



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**CENTRO LOGÍSTICO REINVENT ZONA NORTE**

**DFZ-2022-1780-II-PC**

**AGOSTO 2022**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Sandra Cortez Contreras</b>	
Elaborado	<b>Javiera De la Cerda König</b>	



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	<b>4</b>
	2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
<b>3</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>REVISIÓN DOCUMENTAL.....</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>7</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>8</b>



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Centro Logístico Reinvent Zona Norte” (id 15162), localizada en Sector Estación Prat, comuna, provincia y región de Antofagasta, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución R.E. N° 2 / ROL D-214-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, de ésta Superintendencia (Anexo 1).

Los objetivos específicos del programa consisten en corregir la falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.

Finalmente, señalar que el total de acciones comprometidas en el Plan de Cumplimiento, se encuentran ejecutadas satisfactoriamente por el titular.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Centro Logístico Reinvent Zona Norte	
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sector Estación Prat, frente al km 1.395,3 de la Ruta 5 Norte.
<b>Provincia:</b> Antofagasta	
<b>Comuna:</b> Antofagasta	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Recycling Innovation and Technologies SpA.	<b>RUT o RUN:</b> 76.081.097-5
<b>Domicilio titular:</b> Av. Apoquindo N° 3910, piso 16, Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:info@raicesconsultores.cl">info@raicesconsultores.cl</a> / <a href="mailto:loreto.gomez@reinvent.cl">loreto.gomez@reinvent.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 55 259 35 00
<b>Identificación del representante legal:</b> Loreto Gómez Hidalgo	<b>RUT o RUN:</b> 12.152.646-8
<b>Domicilio representante legal:</b> Av. Apoquindo N° 3910, piso 16, Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:loreto.gomez@reinvent.cl">loreto.gomez@reinvent.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 55 259 35 00



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
01	PDC	D-214-2021	05-11-2021	SMA	Programa de Cumplimiento

### 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente documento	Observaciones
01	Informe Final Programa de Cumplimiento	Sistema SPDC	Se adjunta al presente informe en el Anexo 4.
02	Resolución Exenta N° 0194/2019 de la Dirección Regional del SEA Antofagasta	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) <a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&amp;id_expediente=2137895121">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&amp;id_expediente=2137895121</a>	Resolución que modifica representante legal del proyecto "Adecuación del Centro Logístico Reinvent Zona Norte" (RCA N° 085/2018). Se adjunta al presente informe en el Anexo 5.



## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b></p> <p>Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.</p>
<p><b>Normativa pertinente:</b></p> <p>Artículo 16, inciso tercero, D.S. N° 1/2013, del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC: Al momento de enviar a través de la Ventanilla Única la información sobre emisiones, residuos, transferencias de contaminantes y productos prioritarios, el encargado designado, según lo establecido en el artículo 1º de la resolución exenta N° 1.139 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, suscribirá electrónicamente una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada como asimismo que no existen omisiones al respecto.</p>
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b></p> <p>No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.</p>

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suscripción de la Declaración Jurada Anual, para el periodo faltante (2018), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.	No permanente	31-10-2021	Suscripción de la Declaración Jurada Anual	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.	<p>Titular adjunta Comprobante – Recepción de Información del Ministerio de Medio Ambiente (Anexo 2), del titular RUT 76.081.097-5, el cual señala: “Se informa que con fecha <b>31/10/2021</b> se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual <b>100845</b>, correspondiente a la información reportada el año <b>2018</b> por el Establecimiento. [...]”.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión del registró antes indicado es posible constatar el cumplimiento dentro del plazo de la acción N° 1 comprometida en el Programa de Cumplimiento.</p>



N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	Cargar en el SPDC el PDC aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la R.E. N° 116/2018 de la SMA.	No permanente	29-11-2021	Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA cargado en el SPDC	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	De acuerdo al Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento Id CCPDC-1168 (Anexo 3), la creación electrónica del Programa de Cumplimiento se ejecutó el 29-11-2021. <b>Conclusión:</b> De la revisión del registró antes indicado es posible constatar el cumplimiento dentro del plazo de la acción N° 2 comprometida en el Programa de Cumplimiento.
3	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la R.E. N° 116/2018 de la SMA.	No permanente	10-12-2021	Reporte final cargado en el portal SPDC de la SMA	Esta acción no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	De acuerdo al Comprobante Envío Reporte SPDC-1364-2021 (Anexo 4), generado por el SPDC, con fecha 10-12-2021, el titular cargó el reporte comprometido, a través del SPDC. En él se adjuntan los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas. <b>Conclusión:</b> De la revisión del registró antes indicado es posible constatar el cumplimiento dentro del plazo de la Acción N° 3 comprometida en el Programa de Cumplimiento.

PDC: Programa de Cumplimiento

R.E.: Resolución Exenta

RETC: Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

SMA: Superintendencia del Medio Ambiente

SPDC: Sistema Reporte de Programa de Cumplimiento



## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2 y 3, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 2/ROL D-214-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que se encuentran ejecutadas satisfactoriamente por el titular.

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	R.E. N° 2 / ROL D-214-2021 Santiago, 05 de noviembre de 2021
2	Comprobante – Recepción de Información” del Ministerio de Medio Ambiente
3	Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento Id CCPDC-1168
4	Comprobante Envío Reporte SPDC-1364-2021
5	Resolución Exenta N° 0194/2019 de la Dirección Regional del SEA Antofagasta

